

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
ROTGLÀ I CORBERÀ (VALENCIA) CELEBRADA EL
19 DE JUNIO DE 2008**

Presidenta

D^a. Mercedes Castelló García (PP)

Concejales

D. José Antonio Llácer Sanchis (PP)

D. José Miguel Bataller Ramos (PP)

D^a Gema González Moris (PP)

Ausentes

D^a Josefa Barber García (PP)

D^a Pilar Doménech Aliaga (BLOC)

D. Francisco Doménech Marzal (BLOC)

D. Amador Climent Roselló (PSOE)

D. Carmelo Serna Ciscar (IPRC)

Secretario

D. Fernando J. Muñoz García

En Rotglà i Corberà a día diecinueve de junio del año dos mil ocho y siendo las veinte treinta horas (20:30) de su día, se han reunido en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà previa convocatoria al efecto los Señores Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

MINUTA N° 9 DE 2008

Comprobado que existe quórum suficiente, por la Sra. Alcaldesa se abre la Sesión pasándose a continuación a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15.05.2008.

Se propone la aprobación al Pleno del Acta de la sesión de fecha 15 de mayo de 2008, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Se deja constancia de que el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación, las actas se entenderán aprobadas.

Sometida a votación el acta de la sesión de fecha 15 de mayo de 2008 es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes en los términos en los que está redactada.

**PUNTO SEGUNDO.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO.
DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ponen sobre la mesa los Decretos de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria del pleno y que son los comprendidos entre el Decreto 185/2008 de fecha 13 de mayo de 2008 y el 247/2008 de 16 de junio de 2008.

185	13/05/2008	SECRETARIA	Imposición multa coercitiva (segunda) a D. Miguel Pérez Micó por incumplimiento requerimiento Decreto 370/07 (exp. 147/07)
186	13/05/2008	INTERVENCION	Devolución Aval Fianza Definitiva Hnos Vidal Alventosa s.l. Obra PPOS 2004
187	13/05/2008	INTERVENCION	Devolución Aval Fianza Definitiva Hnos Vidal Alventosa s.l. Obra Demolición Vivienda en ruinas Ctra Madrid 45b (exp.89/06) Sobre sanción por demora en ejecución contrato "Rehabilitación Nave Secadero para Centro Social" PAU 2007 - trámite de audiencia
188	13/05/2008	SECRETARIA	Aprobación de memoria valorada adaptada expediente EZOINT/2008/363/46-servicio limpieza, mantenimiento, conservación de viales
189	13/05/2008	AYUNTAMIENTO	Aprobación certificación num. 1 obra PID 2007-2012 "Rehabilitación Vallados y Vestuarios en el Polideportivo Municipal"
190	13/05/2008	SECRETARIA	Imposición multa coercitiva (quinta) a D. Rafael Tortajada Aliques por incumplimiento requerimiento Decreto 409/07 (exp. 121/06)
191	13/05/2008	SECRETARIA	Alta por Cambio de Residencia de LORENA BARTOLOME GOMIS en c/Ctra de Madrid, 79, de fecha 13/05/2008
192	14/05/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de MIGUEL ANGEL MARTINEZ BORRAS en Ctra de Madrid 53, de fecha 13/05/2008
193	14/05/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de LUCAS DE MIGUEL MARTINEZ SANCHIS en Ctra. De Madrid, 53, de fecha 13/05/2008
194	14/05/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de CARLOS SANFELIX BENEITO en c/ Pelota, 20, de fecha 13/05/2008
195	14/05/2008	PADRON	

196	15/05/2008	PADRON	Alta por Nacimiento de JUDIT MARTINEZ AZNAR de fecha 9/05/2008
197	15/05/2008	PADRON	Baja por Defuncion de MARIA TERESA BALAGUER CARBONELL de fecha 13/05/2008
198	15/05/2008	SECRETARIA	Aprobación certificación num. 2 obra PAU 2007 "Rehabilitación Nave Secadero para Centro Social"
199	15/05/2008	OBRA MENOR	Cdo Licencia Obra Menor a AGDELHAFID BELHADRI BELHADRI en Avda Ramon Bataller, 32, 3-5, expdte 16/2008
200	15/05/2008	LIC.OcupACION	Dgo Licencia Ocupacion a CESAR PAYA FERRER en Pol.1 Parc.150, expdte 79/08
201	15/05/2008	OBRA MAYOR	Cdo Ampliación Licencia Obra Mayor a MAGICS BUILDING SL en c/Vicente Andres Estelles, expdte 37/2007
202	16/05/2008	SECRETARIA	Solicitud subvención realización Mercado-Feria Medieval al amparo de la Resolución 18,04,2008 (DOGV 30-4-08)
203	19/05/2008	SECRETARIA	Imposición multa coercitiva (quinta) a D. Amparo Calatayud y Rasmón Salinas por incumplimiento requerimiento Decreto 258/07 (exp.Lic 5/07)
204	19/05/2008	INTERVENCION	Aprobación exp. modificación de créditos 3/2008 Ampliación de créditos subvención INEM-CC.LL.
205	21/05/2008	PADRON	Baja por Cambio de Residencia de JOSE NAVARRO GORRIZ, por traslado a LA POBLA LLARGA, de fecha 15/05/2008
206	21/05/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de INMACULADA MILAN TRIGUEL en c/Miguel Sanz Garrigos 2C, de fecha 19/05/2008
207	21/05/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de JOSE JOAQUIN GARCIA BAUTISTA en c/Miguel Sanz Garrigos 2-C, de fecha 19/05/2008
208	21/05/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de LUCIA SOLA SALAS, CARLOS POLO SOLA y RAMON POLO ARBONA en c/Enrique s/n, de fecha 20/05/2008
209	21/05/2008	OBRA MENOR	Cdo Licencia Obra Menor a ROSA CLIMENT ESTARLICH, en Ctra Madrid, 38, expdte 24/2008
210	21/05/2008	OBRA MENOR	Cdo Licencia Obra Menor a JOSE VICENTE BADIA CALDES en Pl. Constitución, 17, expdte 21/2008
211	21/05/2008	OBRA MENOR	Cdo Licencia Obra Menor a MARIA NATIVIDAD PENALBA ALBORCH en c/ Pou, 17, expdte 20/2008
212	21/05/2008	AYUNTAMIENTO	Aprobación memoria valorada adaptada PAMER
213	21/05/2008	OBRA MENOR	Cdo Licencia de Obras a LEOPOLDO VILLANUEVA SEBASTIÁN en Pol. 6, Parc. 64,

214	21/05/2008	OBRA MENOR	expdte 19/2008 Cdo Licencia de Obra Menor a MAGDALENA SERNA SANCHIS en c/Virgen del Socorro, 6, expdte 9/08
215	21/05/2008	OBRA MENOR	Cdo Licencia de Obra Menor a ROMULO MARTINEZ DEL REY en Avda. Conde de Sellent, 6, expdte 25/2008
216	21/05/2008	LIC.OCUPACION	Cdo Licencia Ocupacion a JOSEFINA TORREGROSA MARTI en Pol.1, Parcela 168, expdte 198/07
217	22/05/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de RUSIN DANIEL en Avda Ramon Bataller, 20, de fecha 21-05-2008
218	26/05/2008	SECRETARIA	Convocatoria Asamblea General ExtraOrdinaria de la Comunidad de Usuarios de Vertidos de la EDAR de Rotglà i Corberà
219	26/05/2008	SECRETARIA	Solicitud ayuda gastos funcionamiento guardería ejercicio 2008 (Orden 24-04-08)
220	27/05/2008	SECRETARIA	Reconocimiento consolidación grado 26 de complemento de destino al Secretario del Ayuntamiento
221	27/05/2008	SECRETARIA	Solicitud ayuda económica para escolarización Centros de Educación Infantil Primer ciclo curso 2008-2009 (Orden 24-04-08)
222	28/05/2008	AYUNTAMIENTO	Aprobación memoria valorada EMCORP 2008 - Revalorización espacio exterior cementerio público municipal
223	28/05/2008	SECRETARIA	Solicitud ayuda equipamiento, señalización y mobiliario urbano al amparo dlla Orden de 18-4-2008 (DOCV 30,04,2008)
224	28/05/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de JESUS SAEZ CARRION en Avda Ramon Bataller, 32, 1-1, de fecha 28/05/2008
225	28/05/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de CRISTINA - PARASCHIVA BERCIU en Avda Ramon Bataller, 32, 1-1, de fecha 28/05/2008
226	28/05/2008	PADRON	Baja por Cambio de Residencia de SHIRLEI BUENO FERNANDES por traslado a SENYERA, de fecha 26-05-2008
227	29/05/2008	AYUNTAMIENTO	Aprobación de Memoria valorada adaptada expediente EZOINT/2008/363/46-servicio limpieza, mantenimiento, conservación de viales tras comunicación incorporación remanente
228	29/05/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de LAURA FRANCES MARTINEZ en c/Ausias March, 5, de fecha 29/05/2008
229	29/05/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de JOAQUIN MARTIN RIBES en c/Ausias March, 5, de fecha 29/05/2008
230	30/05/2008	INTERVENCION	Aprobación relación de pagos nº 5 correspondiente al mes de mayo de 2008

231	02/06/2008	SECRETARIA	Imposición multa coercitiva (séptima) a D. Herminio Clemente Calatayud por incumplimiento requerimiento Decreto 368/06
232	02/06/2008	INTERVENCION	Aprobación factura honorarios proyecto técnico obra PAU 2007
233	02/06/2008	SECRETARIA	Sobre sanción por demora en ejecución contrato "Rehabilitación Vestuarios y Vallados en el Polideportivo" PID-2007-2012 - trámite de audiencia
234	04/06/2008	SECRETARIA	Aprobación certificación num. 2 obra PID 2007-2012 "Rehabilitación Vallados y Vestuarios en el Polideportivo Municipal"
235	05/06/2008	OBRA MENOR	Cdo Licencia Obra Menor a JUAN CLIMENT CLIMENT en c/Calvari, 17, expdte 27/08
236	05/06/2008	OBRA MENOR	Cdo Licencia Obra Menor a MATILDE PEÑARRUBIA APARICIO, en c/Ctra de Madrid 23, expdte 26/08
237	06/06/2008	SECRETARIA	Concesión licencia de segregación a la parcela 1102220YJ1210S00001ST a instancia de Vicente Bosch Beltrán
238	06/06/2008	SECRETARIA	Nombramiento Director Técnico Obra PCR 2008
239	06/06/2008	SECRETARIA	Adjudicación a FRANJUAN BORAS PUBLICAS S.L. el contrato de la obra PCR 2008/98
240	10/06/2008	PADRON	Baja por Cambio de Residencia de VANYA ANKOVA YORDANOVA por traslado a León, de fecha 2/05/2008
241	11/06/2008	SECRETARIA	Autorización acumulación temporal de funciones Secretario del Ayuntamiento
242	11/06/2008	INTERVENCION	Aprobación exp. modificación de créditos 4/2008 Ampliación de créditos subvención SERVEF acciones OPE-AA
243	11/06/2008	INTERVENCION	Aprobación exp. modificación de créditos 5/2008 Ampliación de créditos subvención cons. Turismo Adecuación Museo
244	11/06/2008	INTERVENCION	Aprobación exp. modificación de créditos 6/2008 Ampliación de créditos subvención DIPUTACION campaña desratización
245	11/06/2008	PADRON	Alta por Cambio de Residencia de ABDELMAJED KERMAM en Ctra de Madrid, 41, de fecha 10/06/2008
246	11/06/2008	PADRON	Renovacion Inscripcion padronal de REGINA PEREZ POLO en Avda. Ramon Bataller, 9, de fecha 10/06/2008
247	16/06/2008	SECRETARIA	Convocatoria sesión ordinaria del pleno a celebrar el 19 de junio de 2008

No habiendo Concejales que soliciten la palabra, la Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDIA 219 Y 221/2008.

Se ponen sobre la mesa los Decretos de la Alcaldía 219/2008 y 221/2008 que dicen así:

DECRETO DE LA ALCALDIA 219/2008, POR EL QUE SE SOLICITA A CONSELLERIA DE EDUCACION AYUDA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE GUARDERIA EJERCICIO 2008 AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA – ORDEN 24-4-2008- (DOCV 08.05.2008).

Examinado el expte. municipal 74/08 que se instruye en relación con la Orden de Consellería de Educación de 24-4-2008 (DOCV 08.05.08) por la que se convocan ayudas destinadas al mantenimiento de guarderías infantiles de titularidad de corporaciones locales.

Considerando que el pasado 16.03.2007 se solicitó con la documentación pertinente la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil Mestre Manuel Rosich Sanchis y una vez aprobada la misma se suscribió el correspondiente Convenio con la Generalitat Valenciana con vigencia desde el curso escolar 2007-2008.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y por razón de urgencia;

HE RESUELTO:

PRIMERO.- SOLICITAR a Consellería de Educación al amparo de la orden de 24-4-2008 una ayuda por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y SIETE EUROS (49.900'97.-) para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Rotglà i Corberà ejercicio 2008 . Código 46029653.

SEGUNDO.- ADOPTAR el compromiso de cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención.

TERCERO.- CERTIFICAR que la partida presupuestaria del presupuesto 2008 en la que se incluye la consignación para el mantenimiento de la guardería infantil es la 422 / 21201.

CUARTO.- REMITIR la relación nominal de la plantilla de personal educador de la Escuela de Educación Infantil y la restante documentación que establece la Orden de Convocatoria.

QUINTO.- DAR traslado de este acuerdo con remisión de la documentación correspondiente a Consellería de Educación a los efectos oportunos.

SEXTO.- DESE cuenta al pleno para su ratificación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma D^a. Mercedes Castelló García, Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà, a 26 de mayo de 2008, ante mí el Secretario de que certifico.

DECRETO DE LA ALCALDIA 221/2008, POR EL QUE SE SOLICITA A CONSELLERIA DE EDUCACION AYUDA DESTINADA A LA ESCOLARIZACIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE ROTGLÀ I CORBERÀ AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA –ORDEN 24-4-2008- (DOCV 08.05.2008).

Examinado el expte. municipal 73/08 que se instruye en relación con la Orden de Consellería de Educación de 24-4-2008 (DOCV 08.05.08) por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la escolarización en los Centros de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad de corporaciones locales para el curso escolar 2008 -2009.

Considerando que el pasado 16.03.2007 se solicitó con la documentación pertinente la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil Mestre Manuel Rosich Sanchis y una vez aprobada la misma se suscribió el correspondiente Convenio con la Generalitat Valenciana con vigencia desde el curso escolar 2007-2008.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y por razón de urgencia;

HE RESUELTO:

PRIMERO.- SOLICITAR a Consellería de Educación al amparo de la orden de 24 -4-2008 la ayuda económica convocada para la escolarización de los niños de primer ciclo de Educación Infantil en la Escuela Municipal de Educación Infantil de Rotglà i Corberà curso 2008-2009 . Código 46029653.

SEGUNDO.- ADOPTAR el compromiso de cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención.

TERCERO.- CERTIFICAR que la partida presupuestaria del presupuesto 2008 en la que se incluye la consignación para el mantenimiento de la guardería infantil es la 422 / 21201.

CUARTO.- REMITIR la documentación que establece la Orden de Convocatoria en los plazos señalados por la misma.

QUINTO.- DAR traslado de este acuerdo con remisión de la documentación correspondiente a Consellería de Educación a los efectos oportunos.

SEXTO.- DESE cuenta al pleno para su ratificación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma D^a. Mercedes Castelló García, Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà, a 27 de mayo de 2008, ante mí el Secretario de que certifico.

Se somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- RATIFICAR el Decreto de la Alcaldía 219/2008 de 26 de mayo.

SEGUNDO.- RATIFICAR el Decreto de la Alcaldía 221/2008 de 27 de mayo.

TERCERO.- DAR traslado de este acuerdo a la Dirección Territorial de Educación de las ratificaciones para que surta los correspondientes efectos en sus respectivos expedientes.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de los 4 Concejales asistentes.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚM. 7/2008 MEDIANTE SUPLEMENTOS.

Puesto sobre la mesa el expediente instruido para la modificación de créditos del presupuesto número 07/2008 mediante suplementos y mediante el que se pretenden modificar las siguientes partidas:

Suplementos

<u>Partida de gastos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>	<u>en €</u>
21000 / 322	Mantenimiento Jardines y Piscina	1.038'95.-	
21300 / 122	Mantenimiento Instalaciones (Reparación Camino)	7.540'00.-	
511 / 61002	Dirección Obra Plan de Caminos Rurales 2008	437'71.-	
432 / 61101	Equipamiento Museo Tabaco. Subv. Cons. Turismo.	6.144'00.-	
TOTAL	SUPLEMENTOS	15.160'66.-	

TOTAL EXPTE. MODIFICACION GASTOS 15.160'66.-

Propuesta de financiación del expediente:

1º) Remanente de Tesorería año 2007 15.160'66.-

Total financiación 15.160'66. -

Vista la Memoria de la Alcaldía y el informe del Secretario -Interventor ;

Se somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente 07/2008 de modificación de créditos mediante suplementos.

SEGUNDO.- SOMETER el expediente a un periodo de quince días de información pública al objeto de su examen y presentación en su caso de alegaciones , mediante anuncios en el Tablón Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- CONSIDERAR definitivamente aprobado el expediente si en el plazo de exposición no se presentaran alegaciones, publicándolo resumido por capítulos en el B.O.P. en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de los 4 Concejales asistentes.

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2008 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por acuerdo de pleno de 20 de diciembre de 2007 se aprobó la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento para el ejercicio 2008 y asimismo y junto al presupuesto la plantilla de personal.

Las matriculaciones de niños de 0 a 1 años para el curso escolar 2008 -2009 en la Escuela de Educación Infantil hace necesario abrir un aula más, la autorizada de 0 a 1 años, pero esto implica que se ha de contratar a una persona más con la titulación necesaria (FP-II) para atender a estos niños.

Considerando que en virtud del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Corporaciones Locales formarán una relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización.

Atendidas las necesidades futuras del Ayuntamiento antes expuestas y referidas a la Escuela de Educación Infantil para el curso 2008-2009 y vistos los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008 con la inclusión de la siguiente plaza:

Puesto de trabajo: Técnico de Escuela de Educación Infantil.

Número de plazas: 1

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.
- Funciones: Las propias de su titulación.
- Requisitos exigidos: Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico especialista en Jardín de Infancia.
- Forma de provisión: Concurso-Oposición. (Bolsa de Empleo).
- Categoría: Oficial especialista.
- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.
- Tipo de Contrato: Duración determinada. (Curso Escolar).

SEGUNDO.- SOMETER la misma a información pública por espacio de quince días mediante anuncio en el Tablón municipal de anuncios y B.O.P. a efecto de alegaciones que de no presentarse elevarán a definitivo el acuerdo de aprobación.

TERCERO.- PUBLICAR íntegramente la citada modificación definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- MODIFICAR la plantilla de personal del ejercicio 2008 en concordancia con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y una vez definitiva la misma dotar presupuestariamente la plaza creada con crédito suficiente del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de los 4 Concejales asistentes.

PUNTO SEXTO.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA ESCOLA D'ESTIU.

Se pone sobre la mesa el expediente 96/08 que tiene por objeto al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales , la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del Servicio de Escola D'Estiu.

Se somete a la consideración del pleno la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de Escola D'Estiu.

SEGUNDO.- APROBAR provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

TERCERO.- SOMETER a información pública el expediente y la ordenanza fiscal aprobada provisionalmente por espacio de treinta días mediante anuncio en el tablón Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- CONSIDERAR aprobado definitivamente el acuerdo de imposición y ordenación y la ordenanza fiscal de la tasa en el caso de que durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones, ordenando la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de los 4 Concejales asistentes.

PUNTO SÉPTIMO.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA ACTUACIONES URBANÍSTICAS. MODIFICACIÓN D.A. 1ª Y 2ª ORDENANZA REGULADORA BASES GENERALES DE PROGRAMACIÓN.

Por acuerdo de pleno de 11 de julio de 2006 se aprobaron como ordenanza municipal las Bases generales para adjudicación de programas de actuación aislada.

Las Disposiciones Adicionales 1ª y 2ª de dicha ordenanza regularon respectivamente la Tasa por tramitación de programas de iniciativa particular y la tasa por tramitación de las actuaciones y expedientes que traigan causa de la adjudicación de programas.

Transcurridos dos años desde la entrada en vigor de la misma y aprobado definitivamente el Plan General, se hace necesario modificar dichas tasas en lo que se refiere a importes mínimos tanto en uno como en otro caso.

Con este fin se ha redactado la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas que comprende tanto la tramitación de Programas de Actuación Integrada y Aislada hasta la adjudicación de la condición de Urbanizador y la tramitación de las Actuaciones y Expedientes Urbanísticos que traigan causa de la adjudicación de Programas.

Se somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la imposición y ordenación de la tasa por Actuaciones Urbanísticas. (Art. 130 LUV y 285 ROGTU).

SEGUNDO.- APROBAR provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas y **MODIFICAR** las Disposiciones Adicional 1ª y 2ª de las Bases Generales de Programación que quedarán redactadas del siguiente modo:

Disposición Adicional Primera.- Tasa por tramitación de programas de iniciativa particular.

Se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

Disposición Adicional Segunda.- Tasa por tramitación de las actuaciones y expedientes urbanísticos que traigan causa de la adjudicación de los programas.

Se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

TERCERO.- SOMETER a información pública los expedientes y la ordenanza fiscal aprobada provisionalmente por espacio de treinta días mediante anuncio en el tablón Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- CONSIDERAR aprobado definitivamente el acuerdo de imposición y ordenación y la ordenanza fiscal de la tasa en el caso de que durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones, ordenando la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por **UNANIMIDAD** de los 4 Concejales asistentes.

PUNTO OCTAVO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL.

Se pone sobre la mesa el expediente 100/08 que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de la Escuela de Educación Infantil.

Se propone la modificación del art. 6º de la ordenanza . - Cuota tributaria para incluir un apartado para el cobro del servicio de comedor a los niños de 0 a 1 años.

La propuesta contempla la posibilidad de establecer el 50 por 100 del precio que se paga por el servicio de comedor tanto para mes completo como para días sueltos a aquellos niños que de 0 a 1 años que se queden a comer en la Escuela de Educación Infantil sin utilizar el servicio de catering; esto es, aportando los padres la comida de los niños que les será dada por el personal de la Escuela y por lo tanto con estos precios:

El precio del servicio de comedor para niños de 0 a 1 años a los que se les de la comida que ellos mismos (los padres) traerán para los niños:

Todo el mes	39'25.- €
Día suelto	2'25.- €

Se somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- MODIFICAR la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Escuela de Educación Infantil en su artículo 6º al que se añade el siguiente párrafo:

Servicio de comedor de niños entre 0 y 1 años a los que se dará la comida que traigan de sus casas:

Todo el mes	39'25.- €
Día suelto	2'25.- €

SEGUNDO.- EXPONER al público el expediente por un periodo de treinta días, mediante inserción de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- EN caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal que será ejecutivo sin más

trámites una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo con la modificación acordada en el Boletín Oficial del Provincia.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de 4 los Concejales asistentes.

PUNTO NOVENO.- CALENDARIO LABORAL 2009. FIJACIÓN DIAS DE FIESTA LOCAL EJERCICIO 2009.

A los efectos legales oportunos , al objeto de la confección del Calendario Laboral del año 2009 y a petición de la Consellería competente en la materia , se somete a la consideración del pleno la aprobación de los días de fiesta local de Rotglà i Corberà para el ejercicio 2009

PRIMERO.- Fijar como días de fiesta local en el año 2009 los siguientes:

Días 10 y 11 de septiembre Fiestas Patronales.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo a los efectos oportunos

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de los 4 Concejales asistentes.

PUNTO DECIMO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA GENERALITAT VALENCIANA DE LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE LA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL .

ANTECEDENTES

Por Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 8 de febrero de 2008 se ha autorizado la creación del cuerpo de la Policía Local de Rotglà i Corberà.

En la oferta de empleo público para el año 2008 aprobada por Resolución de la Alcaldía 91/2008, se incluye la siguiente plaza:

Funcionarios

Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Denominación: Agente de la Policía Local
Número de Plazas : Una (1)

Grupo: C₁
Nivel : 16

Total plazas vacantes : 1

Por razones de eficacia se considera conveniente que la Generalitat Valenciana al amparo de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Policías Locales de la Comunidad Valenciana realice la gestión material de la realización de las pruebas de selección para la provisión de la plaza antes referida.

Por todo ello se somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión en la Generalitat Valenciana en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 32 de la Ley 6/1999, de 19 de abril de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, por razones de eficacia, de la gestión material de la realización de las pruebas de selección de acceso de la plaza de Agente de la Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà del año 2008.

SEGUNDO.- La gestión material que se encomienda, con respecto a la plaza citada se concreta en las siguientes actividades:

Todas las necesarias para la selección y provisión de la plaza.

TERCERO.- Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo del presupuesto de la Generalitat Valenciana.

CUARTO.- El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de doce meses, a contar desde la fecha de publicación en el <<Boletín Oficial>>

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de los 4 Concejales asistentes si bien y dado que se trata de un acuerdo para el que se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/185 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, mayoría absoluta que en esta Corporación se cifra en 5 Concejales, el acuerdo es aprobado sin mayoría suficiente.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

La portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento en fecha 13.06.2008 (R.E. 798/08) al objeto de su inclusión como punto del orden del día del pleno con la siguiente

MOCION

Es un hecho contrastado que la población de la Provincia de Valencia viene creciendo de forma importante y constante a lo largo de los últimos años. Desde 1999 (año base del actual modelo de financiación) nuestra población ha crecido en más de 300.000 de personas. *En el caso concreto de Rotglà i Corberà y para el mismo periodo de tiempo, el número de habitantes se ha incrementado en 225 personas.*

Según las últimas estimaciones de la Población Actual publicadas a finales del pasado mes de enero por el INE, la tasa de crecimiento demográfico para la Comunidad Valenciana entre 2007 y 2008 se calcula en un 2,80%, cifra que nos sitúa en la tercera tasa de incremento poblacional más alta de toda España.

Este incremento demográfico está provocado principalmente por el fenómeno migratorio, ya que muchas personas han venido a nuestra comunidad autónoma a trabajar principalmente procedentes de terceros países, y atraídas por las posibilidades de progreso y desarrollo que ofrece el conjunto de la Comunidad Valenciana. De hecho, según datos del INE, y para el total de la Comunidad Valenciana, cerca del 75% de estos nuevos aportes poblacionales proceden de la inmigración.

Aunque se comprometió a ello, el Estado no revisó durante la pasada Legislatura dicho sistema de financiación para incorporar la variable población de forma actualizada. Con el mantenimiento del vigente sistema, el Gobierno central está marginando a uno de cada cinco valencianos, ya que deja fuera del modelo de financiación el incremento poblacional experimentado por la Comunitat Valenciana, que ha supuesto un aumento demográfico de un millón de personas.

Este aumento experimentado ha conllevado una elevación del gasto social, principalmente en las áreas de sanidad, educación y bienestar social. Ello, junto a la previsión de que este crecimiento se mantenga en el futuro (las propias proyecciones recientemente publicadas por este organismo manejan previsiones que sitúan en 5,4 millones de habitantes la población de la Comunitat Valenciana para el año 2011), obliga a

la revisión del actual modelo de financiación para incorporar la actualización de una de sus principales variables: la población.

Es indudable que el fenómeno de la inmigración produce desequilibrios entre la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas respecto de los ingresos y gastos que ésta supone, de forma que el Estado crece porque tiene más ingresos y menos gastos, y las Comunidades Autónomas reciben menores ingresos per cápita aunque soportan la práctica totalidad del gasto.

Los ingresos tributarios que se generan por el aumento de población repercuten en su mayor parte a la Administración General del Estado, que tiene menos gasto que atender. En cambio, las autonomías tienen más gasto social que atender (ya que la sanidad, la educación y los servicios sociales son competencias autonómicas) y el incremento de los ingresos tributarios apenas repercute en las arcas autonómicas.

Al margen de que se tenga que cerrar un acuerdo estable de financiación multilateral en el Consejo de Política Fiscal y Financiera entre el Estado y todas las Comunidades Autónomas de régimen común, la necesidad de atender una financiación mayor para nuestra Comunidad en función de su población real es ineludible.

Entre otros motivos, porque este desequilibrio se está produciendo en paralelo con la incidencia de nuevas leyes estatales (LOE, Ley de Dependencia) que, siendo legislación básica de obligado cumplimiento, suponen nuevos costes a las Comunidades Autónomas y que actualmente carecen de la dotación presupuestaria suficiente por parte del Estado, tal y como correspondería según el “principio de lealtad constitucional” fijado en el sistema de financiación 2001, en virtud del cual el Estado no puede legislar creando nuevas cargas a las Comunidades Autónomas sin haberlas dotado previa o simultáneamente de recursos económicos suficientes.

En su virtud, solicito la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Gobierno de la Nación reconozca la población real de la Comunitat Valenciana a efectos de la revisión del modelo de financiación.

SEGUNDO.- Que el Gobierno de la Nación actualice y modifique el vigente modelo de financiación territorial reconociendo el incremento demográfico experimentado por nuestra

Comunitat mediante la actualización de la variable poblacional en el nuevo sistema de financiación.

TERCERO.- Que mientras no se haya producido esta modificación, el Gobierno de la Nación transfiera de manera inmediata un mínimo de 500 millones de euros adicionales al año a la Comunidad Valenciana. El Consell de la Generalitat Valenciana destinará los 500 millones de euros adicionales a gasto social, en materia de educación, sanidad y dependencia.

CUARTO.- Respaldar cualquier iniciativa ciudadana, social o política, incluyendo la recogida de firmas, que en este sentido se impulsen en el ámbito de la Comunitat Valenciana en esta reivindicación de mayores transferencias económicas estatales a la Comunitat Valenciana por el aumento de población.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de 4 los Concejales asistentes.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL AGUA. PLATAFORMA DE ALCALDES POR EL AGUA.

La portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento en fecha 13.06.2008 (R.E. 799/08) al objeto de su inclusión como punto del orden del día del pleno con la siguiente

MOCION

El agua es un bien público esencial y de primera necesidad para la vida de las personas. Es un recurso común y un activo social, económico y medioambiental imprescindible para el progreso y el bienestar del conjunto de la Nación Española. Todos los españoles tienen el derecho y la obligación de usarla de forma coherente y responsable. Sólo los Principios de Igualdad y Solidaridad pueden garantizar el uso eficiente, por parte de todos, de este bien escaso.

España dispone de agua suficiente para satisfacer todas las necesidades de sus distintos territorios, pero su distribución en régimen natural es muy desigual, tanto en el espacio como en el tiempo. La consecuencia, agravada por el incremento de población y el cambio climático, es la existencia de grandes áreas del territorio, y en especial de las regiones mediterráneas, en las que la escasez estructural de agua y los ciclos de sequía que condicionan los hábitos de vida e impiden el buen desarrollo de las actividades

económicas, y en particular la agricultura, no permiten garantizar suficientemente el abastecimiento a la población, y suponen una amenaza constante para el medio ambiente.

Es obligación del Estado asegurar la vigencia efectiva de los principios constitucionales de igualdad y solidaridad, garantizando el derecho de todos a disponer de agua suficiente y de calidad, y empleando para ello todos los medios disponibles.

La solución de los problemas del agua en España exige, por tanto, una política de Estado global, solidaria e integradora, capaz de conciliar derechos y necesidades en el marco de una planificación hidrológica nacional objetiva y rigurosa, que contemple todas las alternativas técnicas posibles (ahorro, reutilización, depuración, modernización de regadíos, trasvases, desalación, utilización conjunta de aguas superficiales y subterráneas, cesión de derechos entre usuarios, mejoras de eficiencia, incentivos económicos, etc.) y que permita encontrar en cada caso la más beneficiosa desde el punto de vista económico, social y ambiental.

La actuación del Gobierno de España durante los últimos cuatro años no ha respondido a esas exigencias. Aparte de un rechazo dogmático, que no real, de los trasvases y de la imposición de la desalación de agua de mar como solución única para todos los problemas, la política estatal del agua ha estado dominada por la inseguridad, la improvisación y la inoperancia.

Es preciso rectificar con urgencia, como demuestra la crisis del abastecimiento a Barcelona, que ha obligado al Gobierno de España a aprobar como solución de emergencia, mediante el Real Decreto-Ley 3/2008, de 21 de abril, un trasvase del Ebro a Barcelona que ya había autorizado la Ley del Plan Hidrológico Nacional en 2001 pero fue derogado posteriormente.

La necesidad de asegurar el abastecimiento a la población de Barcelona hace imprescindible que se adopten todas las medidas oportunas. Pero la adopción en este caso de una alternativa –el trasvase– que se niega a todos los demás, supone una discriminación inaceptable.

Por todo ello, el Grupo Popular de este Ayuntamiento propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mostrar su adhesión a la Plataforma de Alcaldes por el Agua constituida en Orihuela el 7 de mayo de 2008 y respaldar su Manifiesto.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación que aplique el mismo criterio seguido en Cataluña a la Comunitat Valenciana, Región de Murcia y Andalucía, trasvasando de los sobrantes del Ebro, tal y como establecía el Plan Hidrológico Nacional de 2001, 315 Hm3

a la Cuenca del Júcar, 450 Hm³ a la Cuenca del Segura, y 95 Hm³ a Andalucía, para absorber el déficit hídrico que, históricamente, vienen soportando en materia de abastecimiento y de regadío y que sea garantía de su desarrollo económico y social.

TERCERO.- Mostrar su solidaridad con las necesidades de agua del Área Metropolitana de Barcelona y con su derecho al trasvase de agua del Ebro y reivindicar el incremento de caudal asignado por el Gobierno de España, por considerar que es insuficiente y que debe alcanzar los 190 Hm³ año, tal y como establecía el PHN de l 2001, recuperando al mismo tiempo todos los trasvases previstos en el mismo.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de España que recupere la planificación hidrológica nacional como base de la política del agua, abriendo de inmediato un proceso de diálogo y negociación con todas las partes implicadas que permita alcanzar acuerdos estables para satisfacer los déficits hídricos y las necesidades sociales de todos los territorios y de todos los ciudadanos de España.

QUINTO.- Exigir al Gobierno de España que contemple y acometa todas las soluciones posibles a los problemas de déficit de agua, actual o futuro, de los territorios que representan, incluyendo toda clase de infraestructuras hidráulicas, como embalses y conexiones entre cuencas, para garantizar en todo momento el suministro de agua suficiente para el abastecimiento de sus poblaciones, el adecuado desarrollo de sus sectores socioeconómicos, y una gestión sostenible que permita recuperar y mantener los valores ambientales vinculados al agua.

SEXTO.- Exigir al Presidente Rodríguez Zapatero la urgente ejecución de todas las infraestructuras previstas en el Anexo de Inversiones de la Ley 10/2001, de Plan Hidrológico Nacional.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de 4 los Concejales asistentes.

PUNTO DECIMO TERCERO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

PUNTO DECIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubieron.

Y no siendo otro el motivo de la presente ni habiendo más Sres. Concejales que soliciten la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y nueve minutos del día de su comienzo, redactándose la presente Acta que visa la Sra. Alcaldesa y de cuyo contenido yo como secretario certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO